



SUPUESTO PRÁCTICO.- TERCER EJERCICIO PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL. ORDEN HAP/2559/2014, DE 23 DE DICIEMBRE.

SUPUESTO ECONÓMICO.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 del municipio de Ruiseco, con 3.000 habitantes, refleja los siguientes datos:

➤ **Datos Presupuestarios** (Estados de liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos 2014)

• Estado de Gastos

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDTES. PAGO
1	19.045		19.045	18.290	18.281	9
2	29.000		29.000	22.900	21.839	1.061
3	600		600	519	519	
4	7.000		7.000	2.881	2.566	315
5						
6	450	8.000	8.450	8.100	7.500	600
7	84		84			
8						
9	1.000		1.000	1.000	1.000	0
TOTALES	57.179	8.000	65.179	53.690	51.705	1.985

• Estado de Ingresos

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PTE. COBRO
1	34.552		34.552	40.401	200	40.201	38.190	2.011
2	400		400	485	15	470	460	10
3	10.500		10.500	10.371	21	10.350	9.470	880
4	10.892		10.892	11.016	30	10.986	10.158	828
5	735		735	597		597	597	
6								
7	100		100	60		60	58	2
8		8.000	8.000					
9								0
TOTALES	57.179	8.000	65.179	62.930	266	62.664	58.933	3.731

Datos Complementarios:

- Provisión derechos de dudoso cobro: 75% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
- Derechos Pendientes de cobro de ejercicios cerrados: 5.000 u.m.
- Pagos por Operaciones No Presupuestarias: 1.350 u.m.
- Ingresos por Operaciones no presupuestarias: 1.730 u.m.
- Fondos líquidos: 13.500u.m.
- Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados: 230 u.m.

➤ **Datos de Inversiones de la Entidad:**

El Ayuntamiento de Ruisecoha inaugurado en 2014 un polideportivo municipal.

La obra se inició en 2013, financiándose en un 90% mediante una subvención del Plan Provincial de obras y servicios, que se percibió en su totalidad en el propio ejercicio.

Para financiar el 10% restante se formaliza póliza de crédito el 1 de septiembre de 2013, si bien todas las disposiciones se realizan en 2014, quedando cancelada totalmente antes de fin de ejercicio.

El ritmo de ejecución de las obras ha sido el siguiente:

COSTE DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2013	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014
10.000 u.m.	2.000 u.m.	8.000 u.m.

➤ **Datos de Endeudamiento de la entidad:**

Para 2015, el Ayuntamiento de Ruiseco se plantea ampliar el Polideportivo con la construcción de una piscina cubierta. Dado que no dispone de espacio suficiente necesita expropiar una parcela colindante.

Para financiar la inversión, pretende concertar una operación de préstamo del 100% del valor de tasación de la parcela, de cuantía 6.000 u.m., a amortizar en 5 años, siendo la anualidad teórica de 1.400 u.m.

➤ **Información de la parcela a expropiar:**

D. Antonio y D^a María, adquirieron la finca objeto de expropiación el 20.12.2003 para su sociedad de gananciales, por un precio de 7.000 u.m. En 2006 por divorcio del matrimonio, le fue adjudicada a D.Antonio. La valoración del Ayuntamiento que servirá de base para la fijación del justiprecio, que se prevé abonar en el primer trimestre de 2015 es de 6.000u.m., si bien el valor catastral del suelo es de 3.500 u.m.

Datos de la Ordenanza Fiscal de aplicación:

AÑOS	% INCREMENTO	TIPOS DE GRAVÁMEN
DE 1 A 5	3.70%	30%
DE 6 A 10	3.50%	29%
DE 11 A 15	3.20%	28%
DE 16 A 20	3%	27%

SE PIDE:

Conforme los datos facilitados y los que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Ruiseco, calcule:

- 1.- Resultado Presupuestario total y ajustado del ejercicio 2014
- 2.- Cálculo de los Remanentes de Tesorería total y para gastos generales.
- 3.- Análisis de la Estabilidad Presupuestaria.
- 4.- Cumplimiento de los requisitos legales para la concertación de la operación de préstamo proyectada para 2015.
- 5.- Cálculo de las liquidaciones que sean precisas relativas al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) que pudieran resultar para los titulares de los suelos.

ACLARACIÓN SUPUESTO ECONÓMICO

En el apartado de Datos complementarios:

-Donde dice PAGOS POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS: 1.350 u.m. debe entenderse PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS (SALDO ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS)

- Donde dice INGRESOS POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS: 1.730 u.m. debe entenderse COBROS PENDIENTES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS (SALDO DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS)



SUPUESTO PRÁCTICO.- TERCER EJERCICIO PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL. ORDEN HAP/2559/2014, DE 23 DE DICIEMBRE.

SUPUESTO JURÍDICO.

Como consecuencia del proceso de Elecciones Locales convocado mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, el pasado día 13 de junio se constituyó el nuevo Ayuntamiento de El Papiol.

Al haber obtenido la candidatura XXX, nuevamente, la mayoría absoluta de los representantes de la Corporación, fue elegida Alcaldesa la misma persona que durante el mandato anterior ostentaba este cargo, reproduciéndose prácticamente la misma composición de la Junta de Gobierno y unas delegaciones y organización similares al Ayuntamiento anterior, con excepción del Sr. Raúl Valero Pitarch y de las Sras. Carmen Baluart Costa y Dolores Villarroel Pérez, que en dicho mandato eran miembros de la Junta de Gobierno, tenían la condición de Tenientes de Alcalde y ostentaban, por delegación de la Alcaldía, todas las competencias de este órgano legalmente susceptibles de delegación en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el primer caso, de Sanidad, en el segundo y de Economía y Hacienda en el tercero.

Como consecuencia de ello, todas estas responsabilidades fueron asumidas en el nuevo Ayuntamiento por los señores y señoras Carlos Milá Contreras, Luciano Recoder Marín y Genoveva Clarín Fernández, respectivamente, que de acuerdo con el régimen de dedicación y de retribuciones de los miembros de la Corporación establecido por el Pleno para el nuevo mandato, desempeñan sus cargos de forma retribuida y en régimen de dedicación exclusiva, en el primer caso, y parcial de un 50% en los dos últimos.

En este contexto, el día 30 de octubre pasado se produce una triple circunstancia:

a. La Alcaldesa recibe una visita del Sr. Raúl Valero Pitarch, quien le informa de que, en su condición de Arquitecto, ha recibido una oferta de trabajo de la empresa ESTUDIOS INMOBILIARIOS SA, destinada a la actividad de redacción de proyectos e instrumentos urbanísticos, que se implantó el año inmediatamente anterior en el municipio en virtud de unas licencias que él mismo había otorgado por delegación del Alcalde, a la vista de los informes favorables, tanto de los técnicos municipales, como de la Secretaría municipal.

Con este motivo, el Sr. Valero le pregunta si existe algún inconveniente legal.

b. La Alcaldesa al Secretario-Interventor, que el Sr. Luciano Recoder Marín y la Señora Genoveva Clarín Fernández, simultanean su condición de concejales con dedicación parcial en el Ayuntamiento con el ejercicio de una segunda actividad, en el sector público en el primer caso, consistente en desempeñar el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Viladecans en régimen funcional de jornada ordinaria y sin dedicación exclusiva, y en el sector privado en el segundo, consistente en desempeñar las funciones de Administrativo en la empresa INFORMATICA APLICADA SL, con domicilio social en Barcelona y que no tiene relación contractual alguna con el Ayuntamiento de El Papiol.

Ante esta perspectiva, la Sra. Alcaldesa le pide un informe jurídico sobre esta cuestión, a fin de determinar si legalmente se trata de actividades compatibles, y de analizar los trámites necesarios a impulsar para, en su caso, autorizarlas.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa le comenta que quiere convocar un Pleno extraordinario para las 9 de

la mañana del día 2 de noviembre, con un solo punto en el Orden del día, consistente en aprobar una modificación del régimen de gestión del servicio de guardería, a fin de pasar su gestión directa actual, a un régimen de gestión indirecta mediante contrato de gestión de servicio público.

c. El Secretario-Interventor asiste a una mesa de contratación a fin de examinar la documentación de capacidad y solvencia presentada por las dos únicas empresas participantes en una licitación convocada para la elaboración de un estudio sobre equipamientos deportivos municipales, en la que se plantea la siguiente circunstancia: la empresa ESTUDIOS DEPORTIVOS SL, según le consta a usted en la declaración de actividades presentada con motivo de su cese en el Ayuntamiento, por la ex concejala señora Dolores Villaroel Pérez, está participada en un 11% de su capital social por esta señora, y así lo informa verbalmente a los miembros de la mesa, por lo que su presidente le pide que informe si existe algún tipo de inconveniente legal derivado de dicha circunstancia.

Ante estos presupuestos, elabore informe jurídico sobre las siguientes cuestiones:

1. La pregunta que el Sr. Raúl Valero Pitarch le ha planteado en el apartado a) a la Alcaldesa.
2. Las cuestiones planteadas por la Alcaldesa en el primer apartado del punto b).
3. La pregunta que le formula la Sra. Alcaldesa en el último párrafo del punto b).
4. Si existe algún tipo de inconveniente legal para que la empresa ESTUDIOS DEPORTIVOS SL participe en la licitación.